

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
Trujillojuzgadogmail.com
Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 165
Radicación 2017-00086-00
EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Trujillo Valle, abril tres (3) del dos mil veinte
(2020).

El apoderado del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, parte demandante dentro del presente ejecutivo singular, tramitado en contra de MARILUZ GUZMAN OSPINA, radicó memorial mediante el cual solicita se decrete la interrupción del término, previsto en el literal b) del artículo 317 del Código General del Proceso, en armonía con lo dispuesto en el literal c, de la misma norma.

A lo anterior, el juzgado

RESUELVE

1°. Declarar procedente lo solicitado por el apoderado de la parte actora.

NOTIFIQUESE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
TRUJILLO, VALLE DEL CAUCA**

Hoy 8 de julio del 2020 se notifica a las partes el auto interlocutorio No. 89 visto al folio 89 del cuaderno 1 por anotación en el estado civil No. 026

NAYIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria.



EJECUTORIA

Julio 9.10 y 13 del 2020

NAYIBE MARQUEZ SANTA

